

El campo de los Derechos Humanos. Una relectura del concepto a partir del caso del Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado

IVÁN WROBEL

Resumen

En este trabajo revisamos la categoría de “campo de los Derechos Humanos” a partir del análisis del caso del Parque de la Memoria– Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado. Comenzaremos haciendo una breve introducción a la noción de “campos sociales” elaborada por el sociólogo Pierre Bourdieu. Luego, haremos un repaso por la categoría campo de los Derechos Humanos y sus principales características, para después retomar algunos trabajos que pensaron el Parque de la Memoria a la luz de la categoría de campo de los Derechos Humanos. Por último, a partir de un análisis de los espacios de gestión de este sitio de memoria y de las trayectorias de sus trabajadores y de las personas que estuvieron a cargo de su dirección, veremos de qué modo la categoría de campo de los Derechos Humanos es útil para pensar los espacios ligados a las reivindicaciones por Memoria, Verdad y Justicia.

Palabras Clave:

historia reciente, sitios de memoria, campos sociales, historia y memoria.

Recepción: 16/10/23

Aceptación: 29/07/24

The field of Human Rights. A rereading of the concept based on the case of the Memory Park – Monument to the Victims of State Terrorism

Abstract

In this work, we review the category of *field of Human Rights* through the analysis of the Memory Park - Monument to the Victims of State Terrorism case. We'll begin with a brief introduction to the notion of *social fields* developed by sociologist Pierre Bourdieu. Then, we'll review the category *field of Human Rights* and its main characteristics, to later revisit some works that considered the Memory Park in light of the *field of Human Rights* category. Finally, based on an analysis of the management spaces of this site of memory and the trajectories of its workers and those in charge of its direction, we'll see how the category of *Human Rights field* is useful for thinking about spaces linked to claims for Memory, Truth, and Justice.

Keywords: Recent History, Sites of Memory, Social Fields, History and Memory

Esta obra se publica bajo licencia Creative Commons 4.0 Internacional. (Atribución-No Comercial-Compartir Igual)
<https://doi.org/10.59339/c.v11i22.598>
Wrobel, I. (2024). El campo de los Derechos Humanos. Una relectura del concepto a partir del caso del Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado. *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, 11(22), 52-71.



El campo de los Derechos Humanos. Una relectura del concepto a partir del caso del Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado

IVÁN WROBEL*

Introducción

Durante las últimas décadas, la proliferación de los estudios de Historia Reciente, sobre todo los ligados a la última dictadura, implicó también una diversificación de los objetos de estudio y de las áreas de análisis e indagación (Bohoslavsky, 2016; Franco & Levín, 2007; Franco & Lvovich, 2017; Lvovich & Bisquert, 2008; Raggio, 2017; Vecchioli, 2012). Parte de las preguntas tuvieron que ver con cómo pensar los espacios que se organizan en torno a los reclamos por Memoria, Verdad y Justicia, algo que tomó mayor importancia a partir del crecimiento del reconocimiento social hacia los organismos de Derechos Humanos y, desde el año 2003, de la institucionalización de las políticas públicas de la memoria, las cuales implicaron la posibilidad de que figuras que estuvieron históricamente ligadas a los organismos de Derechos Humanos accedieran a los ámbitos estatales que gestionan estas políticas a la vez que acercaron a personas provenientes de otras áreas al ámbito de los Derechos Humanos. Como parte de estas indagaciones una de las preguntas realizadas fue la que refiere a cómo debemos nombrar el espacio social integrado por los organismos de Derechos Humanos y ligado al reclamo por Memoria, Verdad y Justicia. Dentro de las respuestas posibles, algunos autores comenzaron a reflexionar acerca de la posibilidad de pensar la existencia de un “campo de los Derechos Humanos”.

En este trabajo nos proponemos analizar la categoría de campo de los Derechos Humanos y pensar la pertinencia de su uso a partir del caso del Parque de la Memoria–Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado. Para eso, comenzaremos recuperando la categoría de campos sociales construida por el sociólogo Pierre Bourdieu. Luego nos detendremos en el análisis del campo de los Derechos Humanos, partiendo de los trabajos de Santiago Cueto Rúa, a los que incorporaremos otros análisis que nos permitirán pensar esta categoría, incluyendo trabajos que se muestran críticos respecto de su pertinencia. Por último, nos detendremos en el caso del

* Instituto de Geografía “Romualdo Ardissoné” – Facultad de Filosofía y Letras – Universidad de Buenos Aires / Instituto del Desarrollo Humano – Universidad Nacional de General Sarmiento.
Contacto: ivanwrobel@gmail.com

Parque de la Memoria, para lo que primero retomaremos algunos trabajos previos que analizaron este caso para luego detenernos en tres aspectos centrales: los debates en torno a la creación del Parque, algunas características de sus espacios de gestión y las trayectorias de sus trabajadores.

Los campos sociales a partir de la teoría de Pierre Bourdieu

La teoría de los campos es uno de los mayores y más influyentes aportes teóricos del sociólogo francés Pierre Bourdieu al análisis de los modos de organizarse de las sociedades. Junto con las nociones de “habitus” y de “capital simbólico”, la noción de “campos sociales” nos brinda elementos para pensar la organización social y su complejidad. El análisis que Pierre Bourdieu hace al pensar esta categoría no deja de lado los aportes que piensan la sociedad a partir de la “estructura” y las “clases sociales”, pero elige cambiar el foco del lente, centrándose en grupos sociales más pequeños que comparten una cosmovisión del mundo y objetivos similares, lo que él denomina habitus, a la vez que disputan por su posición dentro del campo en cuestión, es decir, por el capital simbólico.

Según Pierre Bourdieu (1990, 1997), los vínculos sociales están atravesados por los “campos sociales”, espacios simbólicos de existencia objetiva que condicionan los modos en los que las personas interactúan. Estos campos están estructurados alrededor de un determinado bien o capital que puede ser material, como el dinero, aunque suele ser simbólico, como el poder, el reconocimiento o el prestigio. Los individuos que integran el campo en cuestión se relacionan en torno a este capital a la vez que compiten por el acceso al mismo. A su vez, cada campo presenta un determinado “habitus”, un conjunto de creencias, prácticas y costumbres que son intrínsecas al funcionamiento del mismo campo. Esto, además de crear dinámicas internas propias de cada campo, hace que los mismos sean relativamente autónomos entre sí.

El reconocimiento de la historia del campo es condición necesaria para su reproducción; por eso, a los recién llegados se les exige no solo la adopción del “habitus” recién mencionado, sino también el conocimiento de su historia. De hecho, el desconocimiento de esta historia suele ser motivo para la exclusión del campo de los sujetos que así lo hagan o, en el mejor de los casos, su confinamiento a un lugar marginal dentro del mismo. En muchos casos existe un efecto de campo que implica que para entender una determinada producción y su “valor” es necesario conocer esta historia. Y, con relación a esto, podemos ver cómo un problema que concierne a un determinado campo será, en última instancia, aquel que los miembros de este campo consideren legítimo. De este modo, el campo y su habitus funcionan como instrumento de traducción, ya que las producciones desarrolladas en el marco de un campo son leídas a partir de y en relación a las otras producciones del campo y el propio habitus.

Su estructura es el estado de la relación de fuerzas entre sus integrantes, que luchan por el acceso a su “capital”. Esto implica que dentro de cada campo habrá figuras que en un determinado momento monopolicen el capital específico del campo y que por lo tanto tiendan a actuar en función de estrategias de conservación, también pensadas en tanto ortodoxia, a la vez que habrá figuras de menos capital que buscarán actuar según estrategias “herejía” o alteración del orden vigente. En general, estos dos roles se corresponden, respectivamente, con las personas de mayor recorrido en el campo y con las recién llegadas. Sin embargo, a pesar del conflicto, siempre las y los integrantes de un campo se encuentran unidos por un interés común, la existencia misma del campo, por lo que es posible encontrar una “complicidad objetiva” más allá de las contradicciones internas del campo. De hecho, el propio conflicto colabora con la reproducción del campo en tanto legitima su existencia y reconoce su valor. Es por esto que no hay que entender estas luchas de poder como si estuviera guiadas por un fin cínico ligado a una búsqueda consciente de maximización de la ganancia (es decir, de capital simbólico), sino que aquí es donde aparece una relación inconsciente entre el campo y el habitus. En otras palabras, las producciones en el marco del campo pueden llevar a sus autores a ocupar lugares de cada vez mayor importancia dentro del mismo sin que originalmente estas hubieran estado guiadas por este interés, y las disputas y conflictos dentro de un campo son parte de sus características intrínsecas que no solo pueden reformular el equilibrio interno, sino que a su vez contribuyen al crecimiento del mismo.

El campo de los Derechos Humanos

La noción de “campo de los Derechos Humanos” comenzó a ser usada en los estudios de memoria en la Argentina a lo largo de las últimas décadas. El autor que abordó este concepto más en profundidad fue Santiago Cueto Rúa (2018a, 2018b).¹ Según este autor, el campo de los Derechos Humanos está integrado por actores tales como investigadores e intelectuales, integrantes de agencias estatales e incluso sindicatos, universidades, agrupaciones estudiantiles y asociaciones de profesionales y, por último, las y los familiares de las víctimas, quienes, según plantea, ocupan un lugar de privilegio y centralidad dentro del campo. Como en todo campo, hay una serie de objetivos en común, en este caso ligados al reclamo por Memoria, Verdad y Justicia, se comparten una serie de prácticas y representaciones, y hay una disputa por el acceso al capital simbólico.

¿Cuál es, en el caso del campo de los Derechos Humanos, el capital específico en disputa? Según plantea Cueto Rúa, la capacidad de demandar la defensa de los Derechos Humanos y de imponer sentidos y políticas respec-

¹ En su tesis, Cueto Rúa analiza la historia y el funcionamiento de la Comisión Provincial de la Memoria. Para esto, la noción de campo de los Derechos Humanos resulta de utilidad ya que permite pensar la interacción y los vínculos entre actores de distinta naturaleza que articulan entre sí por objetivos comunes ligados a la construcción de la memoria de la última dictadura.

to de lo ocurrido en el pasado traumático reciente. De este modo, quien es portador del capital simbólico es quien logra definir qué son los Derechos Humanos, qué denuncias se deben realizar, qué acontecimientos hay que recordar y conmemorar, cómo se debe nombrarlos, etc. Quienes integran el campo de los Derechos Humanos disputan por estos sentidos y estas definiciones y quien posea mayor capital será quien esté en mejores condiciones de imponer sus posturas sobre estos puntos.

Como en todo campo, el capital simbólico no se encuentra distribuido de forma equitativa, sino que hay determinados sujetos que detentan más poder que otros. En este caso, podemos ver una concentración de capital simbólico entre las y los familiares de las víctimas. Sin embargo, una particularidad de este campo parece ser que ese lugar central no siempre es disputado y que, en cambio, es posible identificar en el resto de los actores un “respeto” por quienes detentan mayor capital social. Así, el autor plantea que “los empleados o funcionarios estatales de agencias ligadas a estos temas están interesados en reconocer y, en términos generales, reproducir ese capital, mucho más que en alterarlo” (Cueto Rúa, 2018, pp. 24-25).

Uno de los primeros autores en plantear la existencia de un campo de los Derechos Humanos fue el sociólogo Gabriel Gatti (2011). Desde su lugar de víctima del terrorismo de Estado, este autor identificaba la existencia de un campo conformado por las propias víctimas, organismos de Derechos Humanos, integrantes agencias estatales, familiares, académicos, profesionales y militantes, el cual poseía narrativas consensuadas, lenguajes propios y producciones artísticas y culturales específicas. Para el autor, este campo era escenario de una disputa por la imposición de “la verdadera historia, la verdadera memoria”, es decir, por el “lugar legítimo de enunciación” (Gatti, 2011, p. 27).²

Hay investigaciones que, pese a no indagar en la pertinencia del uso de esta categoría, incorporan parte de los elementos aquí analizados y nos brindan herramientas para identificar e historizar la existencia del campo en distintos períodos. En primer lugar, retomamos algunos trabajos de Ludmila da Silva Catela. En su tesis doctoral (2001) se centra en los homenajes a las víctimas realizados en la ciudad de La Plata y a lo largo de su relato identifica el lugar de centralidad que ocupan los familiares directos, lo cual se puede ver en la prioridad a la hora del uso de la palabra en los actos realizados, el lugar central ocupado en las movilizaciones o el peso de sus miradas en los espacios de toma de decisiones. Es decir, el análisis de la autora nos permite reafirmar la existencia de lugares de centralidad o de mayor capital dentro del campo de los Derechos Humanos.

En un trabajo posterior (da Silva Catela, 2011), la autora analiza los modos en el que actores, como los organismos de Derechos Humanos y el Es-

² El texto de Gatti es relativamente temprano en lo referido a estas problematizaciones, por lo que el uso de ciertas categorías para ubicarse en estadios relativamente iniciales de reflexión y consenso. Esto se ve en el hecho de que la categoría de “campo de los derechos humanos” por momentos es reemplazada por la de “campo del detenido-desaparecido”. Sin embargo, debido a las características enunciadas, consideramos que ambos conceptos refieren a la misma categoría.

tado, articulan para la construcción de discursos sobre el pasado reciente. Estas negociaciones dan como resultado lo que ella denomina memorias oficiales, discursos legitimados y dominantes respecto de cómo abordar este periodo. Sin embargo, más allá de la constitución de estas memorias, ciertos discursos quedan por fuera y no son incluidos dentro de estas narrativas. Así, la autora identifica la existencia de memorias subterráneas, tales como las memorias locales que identifican violencias de largo plazo y cuyas periodizaciones no siempre se corresponden con los inicios o finales de los periodos dictatoriales.³ Por último, la autora identifica un tercer tipo de memorias, las “memorias denegadas”, las cuales se encuentran asociadas a sectores afines a las Fuerzas Armadas y centran su atención en las acciones de las organizaciones armadas. Por lo tanto, podríamos identificar las “memorias oficiales” con los actores de mayor capital dentro del campo de los Derechos Humanos, las memorias subterráneas con los actores que ocupan espacios marginales dentro del campo y las memorias denegadas con actores que se ubican por fuera del mismo.

También podemos mencionar trabajos como los de Emilio Crenzel (2008), quien analiza la conformación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y muestra las articulaciones entre el Estado, los profesionales integrantes de esta comisión y los organismos de Derechos Humanos en torno a la creación de esta temprana política pública de Derechos Humanos y a las narrativas sobre los delitos cometidos por la dictadura; Fabrico Laino Sanchís (2023), quien historiza los múltiples actores que fueron parte de los reclamos de las Abuelas de Plaza de Mayo para luego analizar las articulaciones entre este organismo de Derechos Humanos y el Estado en torno a la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos; por último, Paula Zubillaga (2017) quien se centra en el caso de las exhumaciones realizadas en la ciudad de Mar del Plata en la década de 1980, a partir de lo cual analiza los vínculos entre la filial local de Madres de Plaza de Mayo y la conducción nacional de la organización y entre los distintos organismos de Derechos Humanos locales, para luego analizar las tensiones entre las Madres y el Poder Judicial.

Un aspecto interesante es que en ciertos casos los trabajos aquí citados no utilizan la categoría de campo de los Derechos Humanos, sino que parecen inclinarse por otra categoría de uso muy extendido, la de “movimiento de Derechos Humanos”. Sin embargo, elegimos rescatarlos ya que los elementos analizados y las conclusiones nos permiten pensar las interacciones, articulaciones, negociaciones y tensiones al interior del campo en los términos antes descriptos.

En muchas ocasiones, los usos de estas dos categorías aparecen como contrapuestas. Cueto Rúa plantea que el concepto de “campo” es más ade-

3 Aunque la autora no lo analiza (posiblemente por su carácter “subterráneo” al momento de la escritura del artículo), podemos incorporar a estas “memorias subterráneas” los relatos sobre violencia sexual dentro de los centros clandestinos, cuyas víctimas, tal como analizó Victoria Álvarez (2020; 2024), tardaron décadas en encontrar ámbitos de audibilidad de sus experiencias.

cuado por varios motivos. En primer lugar, al pensar los Derechos Humanos en tanto movimiento hay una percepción de enfrentamiento o antagonismo entre los organismos de Derechos Humanos y el Estado, mientras que al hablar de “campo” podemos dar cuenta más claramente de las porosidades en este vínculo. En segundo lugar, la categoría de “movimiento” supone que el ámbito de los Derechos Humanos es ocupado centralmente por los organismos y tiene menos herramientas para explicar el lugar ocupado por otros actores, a diferencia de lo que ocurre al pensar a partir de la categoría de campo, con la que se supone la existencia de un ámbito mucho más heterogéneo de negociaciones e interacción entre diversos actores. Y, por último, porque la categoría de “movimiento” supone la existencia de un espacio mucho más homogéneo, mientras que el conflicto y la disputa aparecen como algo intrínseco a los campos sociales.

Otros autores, en cambio, no están de acuerdo con esta postura. Luciano Alonso (2021, 2022) es el autor que más escéptico se muestra frente a la conveniencia del uso de la categoría de “campo de los Derechos Humanos”. Pese a que reconoce que esta categoría permite captar las interacciones entre los organismos de Derechos Humanos y el Estado, cree que las mismas también pueden ser comprendidas bajo las figuras de “interacción compensatoria y de interpenetración”, las cuales además ayudarían a no entender al Estado como un ente monolítico sino fragmentado y por lo tanto a conceptualizar mejor el accionar de ciertas organizaciones que pueden tener un vínculo con los niveles superiores del Estado en los que prima la tensión a la vez que integran niveles inferiores de este Estado. Alonso también entiende que una categoría como la de “campo” parece transmitir una imagen más estática que la categoría de “movimiento”, la cual por momentos invisibilizaría los cambios en estas tensiones y articulaciones. Por último, si bien comenzamos diciendo que el autor reconoce ciertas ventajas en el uso de esta categoría, también es necesario plantear que el mismo autor postula que su eficacia parece diluirse si retrocedemos en la línea temporal a momentos en los que los vínculos entre el Estado y los organismos de Derechos Humanos estaban más marcados por la tensión que por la articulación. El autor termina por concluir que la noción de “escenario” le resulta más acertada y más potente para identificar la pluralidad de agentes, las relaciones de poder y las interacciones en un contexto de constante redefinición.

Algunas consideraciones previas sobre el Parque de la Memoria

El Parque de la Memoria–Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado fue creado a partir de una propuesta que un grupo de diez organismos de Derechos Humanos presentó a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 1997.⁴ El objetivo de estos organismos de

⁴ A modo de aclaración, el proyecto presentado hablaba únicamente de “Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado”. El nombre “Parque de la Memoria” apareció posteriormente y era un proyecto que incluía un monumento a las víctimas del atentado a la AMIA y un monumento a los

Derechos Humanos era la conformación de un espacio de memoria y homenaje a las víctimas de la última dictadura militar. A diferencia de la mayoría de los sitios de memoria creados posteriormente, no se encontraba en un lugar en el que había funcionado un Centro Clandestino de Detención, sino que la propuesta fue que se emplazara junto al Río de la Plata, escenario de los vuelos de la muerte y por lo tanto símbolo de la violencia ejercida por el terrorismo de Estado. En consecuencia, es importante ver en el Parque de la Memoria uno de los casos pioneros de creación de sitios de memoria⁵ en nuestro país y, en línea con lo planteado en este trabajo, uno de los primeros casos en los que los organismos de Derechos Humanos formaron parte de un espacio de gestión en un ámbito estatal.⁶

La idea original del Parque de la Memoria surgió a partir de un homenaje que se realizó en el año 1996 en el Colegio Nacional de Buenos Aires a las y los desaparecidos de esa institución con motivo del vigésimo aniversario del golpe de Estado. Como consecuencia de este acto, un grupo de militantes y organismos de Derechos Humanos comenzó a pensar en la posibilidad de crear un lugar de homenaje y recuerdo no a un grupo de víctimas sino al conjunto de las víctimas del terrorismo de Estado. Este fue el germen de lo que poco tiempo después se convertiría en el Parque de la Memoria.

El contexto en el que surgió esta idea no es menor. En la cronología sobre las etapas de la memoria del terrorismo de Estado que construyeron Lvovich y Bisquert (2008), el año 1996 es un punto de inflexión, ya que el vigésimo aniversario del golpe de Estado, de la mano de acontecimientos como la declaración de Adolfo Scilingo sobre los vuelos de la muerte y la creación de la agrupación HIJOS, dio inicio a lo que denominaron como un “boom” de la memoria, en el que, en contraste con una etapa anterior marcada por el silencio y el corrimiento del espacio público de esta temática, hubo una proliferación de producciones ligadas a la memoria de la última dictadura. En esta etapa tuvieron lugar acontecimientos tan importantes como los “escraches” organizados por HIJOS, la creación del Parque de la Memoria y otros sitios de memoria y la derogación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

La siguiente etapa dentro de esta cronología comenzó en el año 2003 y estuvo marcada por la institucionalización de las políticas públicas de la

Justos Entre las Naciones. Finalmente, los proyectos de estos otros dos monumentos sufrieron una serie de redefiniciones y el nombre “Parque de la Memoria” quedó indisolublemente asociado al Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado. En este trabajo usaremos indistintamente los nombres de “Parque de la Memoria” y de “Parque de la Memoria–Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado”, más allá de su posible anacronismo, porque esa fueron las derivas que terminó teniendo el proyecto de los organismos de Derechos Humanos. Para más información sobre los proyectos que incluían los otros dos monumentos ver Barbuto (2007).

5 Algunas reflexiones sobre la pertinencia de pensar al Parque de la Memoria como sitio de memoria fueron problematizadas en un trabajo previo (Wrobel, 2022b).

6 Aunque hay antecedentes en los que miembros de organismos de Derechos humanos llegaron a espacios de gestión estatal gracias a su trayectoria como militantes de estas organizaciones, tales como la ya mencionada CONADEP o la CONADI, en el caso del Parque de la Memoria el lugar es otorgado a los organismos en tanto tales, los cuales pueden elegir e incluso cambiar a sus representantes si así lo desean.

memoria. Algunos hechos de gran simbolismo se ubican a comienzos de esta etapa, como la expropiación del predio de la ESMA para convertirlo en un espacio de memoria y el retiro de los cuadros de los presidentes de facto del Colegio Militar. También fue esta la etapa en la que se reabrieron los juicios por delitos de lesa humanidad, un reclamo histórico de los organismos de Derechos Humanos. En cuanto a la institucionalización de las políticas de memoria, las mismas incluyeron no solo a los sitios de memoria sino también la creación de programas y direcciones de Derechos Humanos en múltiples reparticiones estatales, tales como Defensa, Seguridad, Educación, la Comisión Nacional de Valores o el Banco Central. Por lo tanto, la creación del Parque de la Memoria puede ser leída como un antecedente de la institucionalización de estas políticas que ocurriría algunos años después.

El Parque de la Memoria y el campo de los Derechos Humanos

El caso del Parque de la Memoria–Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado y su vínculo con el campo de los Derechos Humanos ha sido trabajado previamente por diversos autores. Tres trabajos sumamente emblemáticos y que fueron citados en el trabajo de Cueto Rúa (2018a) son los realizados por Virginia Vecchioli (2001), Hugo Vezzetti (2009) y Ana Guglielmucci (2013). Vecchioli analizó, en el marco de la institucionalización del Parque de la Memoria, el proceso de conformación de la nómina de víctimas (el listado de nombres a partir del cual fue conformado el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado). Un aspecto fundamental en este análisis es el rol ocupado por la persona que estaba a cargo de la investigación llevada a cabo para realizar este proceso, lo cual es un claro ejemplo de los casos en los que personas que habían estado vinculadas con los organismos de Derechos Humanos comenzaron, a partir del desarrollo de las políticas públicas de la memoria, a trabajar en la gestión estatal y a convertirse en lo que esta autora denominó “profesionales de los Derechos Humanos”. Vezzetti, por su lado, centró su atención en los espacios de gestión y toma de decisiones del Parque, principalmente la Comisión Pro Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, y el rol ocupado en estos por los organismos de Derechos Humanos. Algo en lo que particularmente centró su análisis este autor es en la articulación entre los organismos de Derechos Humanos y el Estado y el lugar central que ocuparon los organismos de Derechos Humanos en un ámbito de gestión estatal como lo era la Comisión Pro Monumento. Guglielmucci, por último, puso el foco en las políticas públicas de la memoria en el marco del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y analizó una serie de conflictos entre los organismos de Derechos Humanos y el Estado y entre los propios organismos en torno a la conformación de estas políticas, entre las cuales se encuentra el Parque de la Memoria. Al igual que Vecchioli y Vezzetti, Guglielmucci abre algunas preguntas acerca de quiénes son los ejecutores de estas políticas e

identifica los roles cambiantes de ciertos actores que pasaron de la militancia en organismos de Derechos Humanos a ocupar espacios de gestión en el Estado. Por último, esta autora introduce un elemento que no había sido analizado previamente, que es el del rol ocupado por las y los trabajadores organizados sindicalmente, los cuales se vuelven un actor que busca formar parte de estos debates y articulaciones ya no solo como “profesionales de los Derechos Humanos”, como planteaba Vecchioli, sino como un actor explícitamente político.

Virginia Vecchioli utiliza el concepto de campo de los Derechos Humanos y, aunque no profundiza en su definición, brinda algunos elementos similares a los enumerados previamente en este trabajo:

“La Comisión Pro-Monumento es precisamente la expresión de este espacio de encuentro entre ‘familiares de las víctimas’, ‘diputados’, ‘compañeros de militancia’, ‘representantes de organismos de DDHH’, ‘expertos’, ‘sobrevivientes de la dictadura’, ‘funcionarios públicos’, ‘asesores’ y ‘miembros de la generación del 70’, un espacio a partir del cual unos y otros se consagran y reconocen como agentes legítimos dentro del campo de los DDHH” (Vecchioli, 2001, p. 88).

En cuanto a Hugo Vezzetti y Ana Guglielmucci, no trabajan específicamente a partir de la categoría aquí analizada, pero sus análisis comparten preocupaciones que pueden ser leídas en la clave aquí propuesta y refuerzan la pertinencia del uso de la categoría de “campo de los Derechos Humanos”.

Por lo tanto, estos tres análisis permiten demostrar la existencia de un campo de los Derechos Humanos en los términos en los que fue definido previamente y mostrar algunos aspectos de su funcionamiento. Por un lado, se puede ver con claridad el vínculo entre los organismos de Derechos Humanos y el Estado, una relación que ya no estaba marcada por la confrontación y que encontraba en iniciativas como esta espacios de articulación. No solo en la Comisión Pro Monumento los organismos de Derechos Humanos tenían un espacio para decidir, junto con el Poder Ejecutivo, parte de las políticas públicas de la memoria de la Ciudad de Buenos Aires, sino que, tal como marca Vezzetti, tenían un lugar de centralidad en la misma. Por otro lado, podemos ver también el rol activo que ocupaban otras figuras, entendidas por Vecchioli como “profesionales de los Derechos Humanos”, quienes tenían una gran centralidad a la hora de definir categorías como la de “víctima del terrorismo de Estado”. En este caso en particular, la tarea de definir quiénes eran o no “víctimas del terrorismo de Estado” y por lo tanto quienes constituirían futuras incorporaciones al Monumento estaba a cargo de la Comisión Pro Monumento sobre la base de un trabajo de investigación realizado por una “profesional” o “experta”, dentro de cuya trayectoria figuraban además los hechos de haber sido militante en un organismo de Derechos Humanos y compañera de las víctimas. A partir del análisis de Vecchioli podemos ver tanto la diversidad de roles

que es posible ocupar dentro del campo como algunas formas posibles de acumular capital dentro del mismo. Más allá de la centralidad de los organismos de Derechos Humanos y de las y los familiares de las víctimas que mencionábamos previamente, este trabajo demuestra de qué modo otras figuras pasan a ocupar lugares de cada vez más mayor importancia dentro del campo y cuáles son las trayectorias y modos de acceso posible a los mismos. Por último, Guglielmucci no solo analiza las articulaciones y, sobre todo, tensiones entre los organismos de Derechos Humanos y el Estado, sino que además introduce al análisis el rol de los trabajadores sindicalizados como un nuevo actor que forma parte de la disputa dentro del campo. Como se puede ver a partir del trabajo de esta autora, en la mayoría de los casos estos trabajadores que se organizan sindicalmente son los mismos actores que previamente eran considerados “profesionales de los Derechos Humanos”, con la particularidad de que en ciertos escenarios de conflicto eligen cambiar su lugar de enunciación y, por lo tanto, sus estrategias para formar parte de estos debates propios del campo.

A partir de estos análisis, podemos profundizar algunas miradas propias sobre el vínculo del Parque de la Memoria con el campo de los Derechos Humanos. Como ya vimos, una de las dimensiones centrales del campo es la de las disputas por los sentidos y modos de enunciar lo relativo al pasado reciente. El Parque de la Memoria fue creado en el año 1998 con la aprobación de la Ley 46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para la aprobación de esta Ley fue necesario un doble debate en recinto y una audiencia pública, ya que la constitución porteña establece que todo proyecto de modificación del espacio público debe tener una instancia en la que se pueda expresar la ciudadanía. Aunque estos debates ya fueron explorados en profundidad en otros trabajos (Barbutto, 2007; Vecchioli, 2001, 2012; Wrobel, 2022a), haremos algunas puntuaciones al respecto. En primer lugar, tal como ya fue analizado en estos trabajos, estos debates que tuvieron lugar en la Legislatura porteña expresaron una variedad de miradas sobre el pasado reciente que abordaron cuestiones tales como a quiénes se debía considerar víctimas, cómo se debía entender la violencia de la década de 1970, cuál era el rol del Estado en esta violencia, cuál debía ser a periodización del Monumento, entre otras cuestiones relacionadas. A partir del análisis de los discursos allí pronunciados podemos identificar que quienes estuvieron a favor de la aprobación de la ley se amparaban en la especificidad de los delitos cometidos por el terrorismo de Estado y en la gravedad de estos. Pero, a su vez, podemos ver matices y diferencias en esta postura. En primer lugar, en los debates continuaba apareciendo la figura de la “víctima inocente”, propia de la década de 1980, que no ahondaba en las identidades políticas de las víctimas, sino que mantenía el énfasis en la violencia de la dictadura, tal como se puede ver en la intervención del Sr. Jorge Villalba Díaz en la Audiencia Pública:

(...) esos señores de pelo corto y de uniforme que participaron y asistieron al festival de muerte, tortura, secuestro y violación, en el cual no se ahorró horror humano y no hubo límite para la ferocidad; donde no se respetaron ni los bienes ni los niños que, cuando pudieron, fueron botín de guerra. (...) ¿Qué menos que hacer un monumento para recordar a tanta víctima inocente? No olvidemos esta tragedia nacional. (Versión Taquigráfica. Audiencia Pública. Monumento y Grupo Poliescultural, 1998)

En segundo lugar, también aparecían expresiones que rescataban la militancia, incluyendo la militancia armada, y que no renegaban de los medios utilizados, tal como esta intervención de la diputada Juliana Marino:

(...) somos hijos de una etapa, de una época y de una generación donde todos los mandatos políticos, sociales e ideológicos nos conducían a esa lucha que encaramos y a esas armas que enarbolamos, no por violentos, sino por amor a la libertad y la justicia, como términos absolutamente indisolubles. (Acta de la 2° Sesión Especial. 18 de marzo de 1998. Versión Taquigráfica, 1998)

En estos debates se puede ver algo que podemos considerar como una apertura de la discusión, que sale del núcleo del campo de los derechos humanos para extenderse hacia sus márgenes o incluso hacia otros campos, como el político. Mientras que el proyecto inicial era una propuesta de los organismos de Derechos Humanos, el debate legislativo estaba protagonizado por actores que se ubican en el campo de la política, a la vez que en la audiencia pública participaron otros actores que no necesariamente formaban parte del campo aquí analizado.

Lo interesante es que, más allá de los matices en sus posturas, quienes acompañan el proyecto de los organismos de Derechos Humanos no buscaron alterar la propuesta original, lo cual puede implicar un reconocimiento del lugar ocupado por los actores con mayor capital social, una de las características que, como vimos, posee este campo. En cambio, la intención parecía ser el impulso y acompañamiento a la propuesta de los organismos.

Además de los debates dentro del recinto, la propuesta de creación del Parque de la Memoria suscitó una serie de tensiones entre los organismos de Derechos Humanos que impulsaban el proyecto y un grupo, conformado principalmente por la Asociación Madres de Plaza de Mayo, HIJOS y la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos, que estaba en contra. Este grupo consideraba que construir un monumento de estas características era un modo de ocultar y olvidar la militancia de las víctimas y que la especificidad del delito de la desaparición forzada se veía diluida al construir un monumento que, a su entender, equiparaba a las y los desaparecidos con muertos. Además, no estaban de acuerdo con la construcción de un memorial por parte de un Estado que era el que, según su postura, seguía garantizando la impunidad de los delitos cometidos. Estos debates se dieron de forma pública, lo que implicó que representantes de estos organismos se expresaran abiertamente en contra de la creación del Parque. Por ejemplo, una militante de la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos se expresaba del

siguiente modo en un dossier de la revista Ramona dedicado al Parque de la Memoria:

Museos, esculturas y placas que quieran honrar a nuestros desaparecidos no conllevan honra si se erigen de la mano de quienes han impedido e impiden el castigo a los culpables en nuestro país. (...) el lugar elegido como parte del monumento propuesto [el Río de la Plata] pretende simbolizar la muerte de nuestros compañeros. Justo aquello que menos hace falta recordar, ya que sus ausencias son una pérdida manifiesta para nuestros afectos y nuestras prácticas políticas. Queremos exactamente lo contrario, es decir, traer al presente sus existencias creativas, solidarias, pendientes de análisis, debate y proyección de lucha (Vasquez, 2001).

Por su lado, en un tono más confrontativo, en un comunicado la Asociación Madres de Plaza de Mayo expresaba:

Si fuera necesario usaremos pico, martillos y cortafierros para borrar los nombres grabados en ese monumento que para nosotras ofende a nuestros queridos revolucionarios que se oponían a los planes económicos de hambre y miseria que hoy aplican los que levantan dicho Parque de la Memoria (citado en Barbuto, 2007, p.14).

Aquí lo que se ve con claridad es la disputa al interior del campo. Como vimos previamente, los actores con mayor capital social en este campo suelen ser los familiares y, en algunos casos, las propias víctimas; es decir, quienes protagonizaban el debate aquí analizado. En este caso, la disputa entre los organismos de Derechos Humanos se daba por los modos de conceptualizar y nombrar la violencia ejercida por el terrorismo de Estado. Quien lograra “ganar” esta disputa iba a ser quien lograra influenciar a otros campos, principalmente el político, y de este modo llevar a cabo su proyecto.

Pasemos, ahora, a analizar los espacios de gestión del Parque. La Comisión Pro Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado fue durante cerca de una década la máxima autoridad de la institución. Fue creada, al igual que el Parque de la Memoria, por la ya mencionada Ley 46 del año 1998, y estaba integrada por cuatro representantes de distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un representante de la Universidad de Buenos Aires, por doce legisladores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁷ y por representantes de los diez organismos de Derechos Humanos impulsores del proyecto. Posteriormente, en el año 2009 fue aprobada la Ley 3078, que derogaba prácticamente en su totalidad la Ley 46 y creaba un nuevo marco normativo para la institución. Como parte de estos cambios, la Comisión Pro Monumento fue suprimida y en su lugar fue creado el Consejo de Gestión del Parque de la Memoria–Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, integrado por cuatro representantes

⁷ La o el vicepresidente 1° y once representantes más con la misma proporción que los bloques de la Legislatura.

del Poder Ejecutivo,⁸ un representante de la Universidad de Buenos Aires y representantes de los mismos diez organismos de Derechos Humanos. Es decir, se eliminaba la representación de la Legislatura, aunque en su lugar se creaba una “Comisión Legislativa de Seguimiento de las obras del Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado”, la cual debía funcionar hasta la inauguración definitiva del espacio. Como dijimos previamente, la Comisión Pro Monumento fue una de las primeras experiencias en las que los organismos de Derechos Humanos formaron parte en tanto tales de un espacio de gestión estatal,⁹ lo que también implicó que para muchos de sus miembros se convirtiera en una puerta de entrada a otros ámbitos estatales vinculados con las políticas públicas de Derechos Humanos.

Un ejemplo de esta situación es el de quien fue la primera coordinadora de la Comisión Pro Monumento. Esta persona había sido, durante la dictadura, estudiante del Colegio Nacional de Buenos Aires y compañera de varias de las víctimas. Posteriormente, en parte gracias a esta situación, formó parte del grupo impulsor del Parque de la Memoria y se convirtió en miembro fundadora del organismo de Derechos Humanos Buena Memoria Asociación Civil. Fue primero integrante de la Comisión Pro Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, luego coordinadora de la misma, posteriormente fue designada por el Jefe de Gobierno Aníbal Ibarra como Subsecretaria de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, luego fue legisladora de la Ciudad durante dos mandatos y llegó a ser funcionaria dentro de la Secretaría de Derechos Humanos a nivel nacional. Una trayectoria como esta demuestra que determinadas posiciones dentro del campo funcionan como modos de acumular capital simbólico y permiten el acceso a nuevos espacios centrales para la definición de los modos de recordar el pasado reciente, algo que, tal como dijimos más arriba, está íntimamente ligado al capital en disputa en este campo.

Sin embargo, algo interesante para resaltar y que demuestra los modos de funcionamiento del campo es la situación contraria: personas con trayectorias en otros ámbitos y que ingresaron al campo de los Derechos Humanos a partir de su rol en el Parque de la Memoria. Un claro ejemplo es el de quien recientemente abandonó el cargo de Directora General del espacio, una

8 En la Ley 46 no se especificaba cuáles eran las áreas que debían tener representación, sino que se refería de modo amplio a las áreas involucradas en el desarrollo del proyecto. En la Ley 3078, en cambio, se explicita que estas áreas son las de Derechos Humanos, Educación, Cultura y Espacio Público y Medio Ambiente.

9 Otra situación análoga fue la de la Comisión Provincial por la Memoria (CPM), creada en 1999, en la cual los organismos de Derechos Humanos también tenían un espacio reconocido institucionalmente. Sin embargo, en el caso de la CPM este espacio era compartido no con miembros de los Poderes Ejecutivo o Legislativo provinciales sino con figuras consideradas personalidades destacadas de los Derechos Humanos. A su vez, aunque no es el objetivo de este trabajo ahondar en estas discusiones, con el correr de los años la mayoría de los organismos de Derechos Humanos se fueron retirando de la gestión de la CPM por distintas discusiones. Pese a esta situación, la CPM siguió siendo una referencia en lo ligado a los Derechos Humanos, lo que podríamos pensar que permite demostrar la ampliación del campo de los Derechos Humanos a partir de la creación de espacios de gestión como este. Otro ejemplo algo posterior fue el Instituto Espacio para la Memoria (IEM), el cual es parte de los objetos de análisis en el ya citado trabajo de Guglielmucci (2013).

persona que estuvo al frente de la institución durante una década y media, primero como Coordinadora de la Comisión Pro Monumento y después, con el cambio del marco normativo, como Directora. Sin embargo, aunque comenzó a ocupar este rol en el año 2008, su primer acercamiento al Parque de la Memoria fue durante los primeros años de funcionamiento de la institución, cuando participaba de la Comisión Pro Monumento en representación del área de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En este momento, aunque en parte tuviera contacto con los reclamos por Derechos Humanos a partir de su trayectoria política, es difícil pensar que esta figura formara parte del campo de los Derechos Humanos. De hecho, en una entrevista reciente ella planteaba que su primer contacto con el Parque de la Memoria se debió a su trayectoria en el área del arte y la cultura:

Me integro a la comisión Pro Monumento casi un poco como funcionaria y representante del Gobierno de la Ciudad, de Cultura. (...) porque también había que pensar el tema de las esculturas, el concurso internacional de esculturas, entonces, bueno, como mi expertiz venía un poco de ese lado, estaba bueno (Comunicación personal, 2023).

En esa misma entrevista la ex directora del Parque de la Memoria planteaba que uno de sus primeros recuerdos de ese espacio fue la posibilidad de establecer vínculos con referentes de los organismos de Derechos Humanos, y en particular con Estela de Carlotto:

Yo creo que el recuerdo que más tengo, si vos me preguntas así, ahora es que ahí fue la primera vez que yo creé un vínculo directo con Estela, por ejemplo, o sea, muchos conocíamos a Estela por porque era Estela, pero al ir a las reuniones, Estela participaba también, todos éramos muchos más jóvenes, eso fue para mí, muy impactante, para tener charlas con Estela y compartía una mesa y un café (...) (Comunicación personal, 2023).

Nuevamente, esto permitiría corroborar algo ya planteado inicialmente por Cueto Rúa: en el campo de los Derechos Humanos, muchas y muchos de los que ingresan no buscan alterar la distribución de capital interna del campo, sino, por el contrario, legitimarla y reproducirla.

Esta situación recién descripta no solo puede verse en los cargos de dirección, sino que también se comprueba en el equipo de trabajo del Parque de la Memoria. La mayoría de las y los trabajadores llegaron a la institución a partir de sus trayectorias previas en otras áreas, tales como la investigación, el arte o la educación, más que por su trayectoria en Derechos Humanos:

Soy profesor de Historia, estudié en Filo en la UBA. También soy profe en un Bachi Popular en la Villa 31. Doy también diferentes clases particulares, soy tutor en el INFOD en formación docente del Ministerio de Educación. Y estoy haciendo una Maestría también en Educación Popular de Adultos en la Universidad Nacional de Luján. Y bueno, básicamente mi vida laboral y mi formación tiene que ver con Historia y también con diferentes áreas de la educación, sobre todo en adultos y secundarios (Comunicación personal, 2022).

Entré porque la conocía a la curadora actual del parque, entonces ella me convocó para trabajar. (...) Nos habíamos conocido trabajando de un modo parecido, yo trabajaba en el Centro Cultural Recoleta, en el área de artes visuales, haciendo la producción de las exposiciones, y la conocí porque ella había llevado una muestra que era de familiares de ex detenidos y desaparecidos. (...) Y quedamos en contacto y ella varias veces que nos cruzamos me dijo 'me gustaría que vengas a trabajar al *Parque*' hasta que se dio esa posibilidad porque justo en ese momento el *Parque* recién arrancaba con la sala de exposiciones (Comunicación personal, 2022).

Como nuevamente se ve a partir de las entrevistas realizadas a trabajadores de la institución, la existencia de una política pública de Derechos Humanos como lo es el Parque de la Memoria motoriza la inclusión en el campo de los Derechos Humanos de individuos con trayectorias diversas.

Es decir, en estas entrevistas se vuelve a ver un fenómeno ya mencionado: la interacción entre campos. Si antes podíamos ver cruces y articulaciones entre el campo de los Derechos Humanos y el campo político, aquí vemos cruces con el campo artístico, el académico, el de la educación, entre otros. Las personas aquí entrevistadas suelen compartir un recorrido común: acumulan capital social en un determinado campo y luego ingresan al campo de los Derechos Humanos a partir de su conversión en trabajadores de una determinada institución estatal, el Parque de la Memoria, impulsado por los organismos de Derechos Humanos y gestionado por estos y por el Estado. Y es, a su vez, la existencia de esta política pública de Derechos Humanos la que permite y da un marco para la incorporación de nuevas figuras al campo.

Conclusiones

A lo largo de este trabajo nos propusimos analizar la categoría de campo de los Derechos Humanos a partir del caso del Parque de la Memoria–Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado. En primer lugar, nos centramos en los debates en torno a la creación del Parque de la Memoria, los que nos permitieron ver dos fenómenos: de un lado, un acompañamiento de actores del campo político a las propuestas de los organismos de Derechos Humanos, quienes ocupan mayor centralidad dentro del campo, y, del otro, una serie de disputas entre los actores con mayor capital social por la definición de los discursos y acciones en torno al recuerdo de las víctimas del terrorismo de Estado. En segundo lugar nos detuvimos en la conformación de los espacios de gestión del Parque de la Memoria. Tal como vimos estos espacios están conformados por representantes de los organismos de Derechos Humanos y por representantes de distintas áreas del Estado. Por lo tanto, pueden ser entendido como un lugar en el que funcionarios estatales y militantes de Derechos Humanos articulan con un objetivo en común,

el de la ejecución de las políticas públicas de Memoria. Pero, a su vez, no hay que entender estos roles como estáticos, sino que, como consecuencia del desarrollo del campo, determinados actores pueden transitar distintos espacios dentro del mismo o a partir de la interacción entre campos, como quienes pasan de ser militantes de los Derechos Humanos a funcionarios estatales o a ocupar roles en tanto “profesionales de los Derechos Humanos”.

Las entrevistas a trabajadores del espacio nos permitieron reforzar estas conclusiones, ya que nos encontramos con actores que en general comenzaron su recorrido en campos distintos al de los Derechos Humanos (el artístico, el educativo) y que gracias a esas trayectorias pudieron entrar al mismo y desarrollarse en él. Esta interacción entre campos refuerza la pertinencia del uso de esta categoría, ya que la misma nos brinda herramientas para entender este fenómeno.

En síntesis, algo que deja en claro este trabajo es que vemos que espacios como el Parque son relevantes en lo que concierne a la existencia del campo de los Derechos Humanos, ya que permiten la acumulación de capital simbólico por parte de quienes ya ocupan lugares de relevancia en el mismo y la incorporación al campo de quienes aún no lo integran, pero sí tienen trayectorias relevantes en otros campos.

Un interrogante final tiene que ver con las periodizaciones. Es decir, ¿desde cuándo es relevante hablar de la existencia de un campo de los Derechos Humanos? Las conclusiones alcanzadas en este trabajo nos permiten dar algunas respuestas provisorias a esta pregunta. Por lo pronto, la existencia de las políticas públicas de la memoria y su institucionalización parecen ser una condición de posibilidad para la existencia del campo de los Derechos Humanos, en la medida en que son justamente estas políticas las que funcionan como el escenario principal de su funcionamiento ya que allí es donde hay mayor interacción entre los actores que lo integran. Es gracias a las mismas que los organismos de Derechos Humanos tienen un espacio de encuentro con el Estado, son estas políticas las que permiten ampliar las trayectorias de las y los militantes de Derechos Humanos y son también los espacios creados por estas políticas los que funcionan como modo de incorporación de nuevas figuras al campo. Por lo tanto, tal como vimos a partir de la periodización de Lvovich y Bisquert (2008), el año 2003 constituye un punto inflexión, posiblemente con el período 1996-2003 funcionando como un espacio de transición. Es cierto que antes de estos años hay algunas primeras políticas de memoria y de Derechos Humanos (tales como la CONADEP o el Banco Nacional de Datos Genéticos, que ya fueron mencionados en este trabajo), pero parece ser difícil encontrar un campo consolidado en la medida en que el vínculo entre los organismos de Derechos Humanos y el Estado, pese a que ya encontraba espacios de articulación, parecía estar marcado principalmente por la tensión. También es más difícil, en estos años iniciales, encontrar trayectorias de militantes de los Derechos Humanos que se conviertan en funcionarios o profesionales, algo que con

el correr de los años y la institucionalización de estas políticas se vuelve más frecuente. De hecho, incluso Luciano Alonso (2021, 2022), quien es crítico respecto del uso de esta categoría, reconoce ciertas potencialidades que la misma presenta a partir de la institucionalización de las políticas públicas de Derechos Humanos.

Esperamos en un futuro poder seguir indagando sobre los alcances y límites de esta categoría y de otras relacionadas para poder profundizar el análisis realizado respecto de los espacios de articulación entre los organismos de Derechos Humanos y el Estado y de las trayectorias de sus integrantes.

Bibliografía

Acta de la 2° Sesión Especial. 18 de marzo de 1998. Versión Taquigráfica. (1998).

Alonso, L. (2021). Organismos, movimientos, campos, espacios, escenarios. En torno a los debates sobre la definición de las luchas por los derechos humanos en Argentina. *Historiografías, revista de historia y teoría*, 22, 28–52. Recuperado de <https://papiro.unizar.es/ojs/index.php/historiografias/article/view/6355>

Alonso, L. (2022). “Que digan dónde están”: una historia de los derechos humanos en Argentina. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Álvarez, V. (2020). Memorias y marcos sociales de escucha sobre la violencia sexual del terrorismo de Estado. *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, 7(14), 12–27. Recuperado de <https://revistas.ides.org.ar/index.php/Clepsidra/article/view/290>

Álvarez, V. (2024). *¿No te habrás caído? Terrorismo de Estado, violencia sexual, testimonios y justicia en Argentina*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.

Barbutto, V. (2007). *Inscribir el futuro. Estrategias de patrimonialización y construcción democrática*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

Bohoslavsky, E. (2016). Cambios en la historiografía académica en Argentina (2001-2015). En *Historia da Historiografia* (Número 20, pp. 102–120). Brazilian Society for History and Theory of Historiography. <https://doi.org/10.15848/hh.v0i20.967>

Bourdieu, P. (1990). Algunas propiedades sobre los campos. En P. Bourdieu (ed.), *Sociología y cultura* (pp. 135–141). Madrid: Grijalbo.

Bourdieu, P. (1997). Espacio social y espacio simbólico. En P. Bourdieu (ed.), *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción* (pp. 11–26). Barcelona: Anagrama.

Crenzel, E. (2008). *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Cueto Rúa, S. (2018a). *Ampliar el círculo de los que recuerdan: La inscripción de la Comisión Provincial por la Memoria en el campo de los derechos humanos y la memoria (1999-2009)*. Universidad Nacional de General Sarmiento; Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias

de la Educación; Universidad Nacional de Misiones. Recuperado de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.677/pm.677.pdf> Información adicional en www.memoria.fahce.unlp.edu.ar

Cueto Rúa, S. (2018b). Apuntes para pensar el campo de los derechos humanos y la memoria. En E. N. Kahan, S. Cueto Rúa, & L. G. Rodríguez (Eds.), *Memoria y violencia en el siglo XX: Horizontes de un proyecto de investigación* (pp. 89–114). Universidad Nacional de La Plata: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.613/pm.613.pdf> Información adicional en www.memoria.fahce.unlp.edu.ar

da Silva Catela, L. (2001). *No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*. Ediciones al Margen.

da Silva Catela, L. (2011). Pasados en conflicto. De memorias dominantes, subterráneas y denegadas. En E. Bohoslavsky, M. Franco, M. Iglesias, & D. Lvovich (eds.), *Problemas de historia reciente del Cono Sur* (vol. 1, pp. 99–125). Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.

Franco, M., & Levín, F. (2007). El pasado cercano en clave historiográfica. En M. Franco & F. Levín (Eds.), *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. Buenos Aires: Paidós.

Franco, M., & Lvovich, D. (2017). Historia Reciente: apuntes sobre un campo de investigación en expansión. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, Tercera Serie*, (47), 190–217.

Gatti, G. (2011). *Identidades desaparecidas. Peleas por el sentido en los mundos de la desaparición forzada*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Guglielmucci, A. (2013). *La consagración de la memoria. Una etnografía acerca de la institucionalización del recuerdo sobre los crímenes del terrorismo de Estado en la Argentina*. Buenos Aires: Antropofagia.

Laino Sanchis, F. (2023). La creación del Banco Nacional de Datos Genéticos. Acción colectiva y políticas públicas por los “Niños desaparecidos” durante la posdictadura en Argentina (1984-1989). *Folia Histórica del Nordeste*, 46, 61–88. <https://doi.org/10.30972/fhn.4606492>

Lvovich, D., & Bisquert, J. (2008). *La cambiante memoria de la dictadura: discursos públicos, movimientos sociales y legitimidad democrática*. Buenos Aires: Biblioteca Nacional.

Raggio, S. (2017). *Memorias de la Noche de los Lápices: Tensiones, variaciones y conflictos en los modos de narrar el pasado reciente*. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; Universidad Nacional de General Sarmiento; Universidad Nacional de Misiones.

Vasquez, I. (2001, marzo). ¿Parque Justicia? *Ramona. Revista de Artes Visuales*, 8.

Vecchioli, V. (2001). Políticas de la Memoria y Formas de Clasificación Social. ¿Quiénes son las “Víctimas del Terrorismo de Estado” en la Argentina? En B. Groppo & P. Flier (eds.), *La imposibilidad del Olvido. Recorridos de la*

- Memoria en Argentina, Chile y Uruguay* (pp. 83–102). Al Margen.
- Vecchioli, V. (2012). Derechos humanos y violencia política en la Argentina. Disputas en torno a la memoria del pasado político reciente. *A Contracorriente: una revista de estudios latinoamericanos*, 10(1), 249–279. <https://acontracorriente.chass.ncsu.edu/index.php/acontracorriente/article/view/335>
- Versión Taquigráfica. Audiencia Pública. Monumento y Grupo Poliescultural (1998).
- Vezzetti, H. (2009). *Sobre la violencia revolucionaria*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Wrobel, I. (2022a). Debates y disputas por la definición de la categoría de víctima en el Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado de Buenos Aires, Argentina. En J. L. Cañón Voirín & E. Viterbo Martins (eds.), *Direitos Humanos e Justiça de Transição* (pp. 66–94). Brasil: Brava Gente.
- Wrobel, I. (2022b). Sitios y paisajes de la memoria. Elementos teóricos para pensar la construcción del caso del Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado (1997-2021). *Punto sur*, 7, 30–47. <https://doi.org/10.34096/ps.n7.11279>
- Zubillaga, P. (2017). Aquí no es cuestión de antropólogos sino de política. La Asociación Madres de Plaza de Mayo filial Mar del Plata frente a las exhumaciones de NN en la ciudad en 1985. *Revista de História*, 18, 102–132. <https://revele.uncoma.edu.ar/index.php/historia/article/view/1771>